

	<b>PUBLICACION DE LA NOTIFICACION POR AVISO</b>	Expediente Rad. 73-001-2-22-0204 Fecha: 08-07-2022
---	---	--

En aplicación a lo establecido en el inciso 2 del artículo 69 del Ley 1437 de 2011, este Despacho procede a notificar el siguiente acto administrativo:

**Resolución No 73001-2- 22-0476**

Fecha De Expedición: 05/10/2022

Suscrita por: **SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**

Original Firmado por: LA CURADORA URBANA 2 DE IBAGUE.

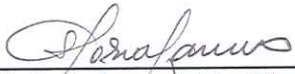
**AVISO**

Ante la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en el artículo 67 de la Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días hábiles, en la página de internet **curaduriadosibague.com** y en la Cartelera dispuesta en la oficina de la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, ubicada en la Carrera 5 No. 41-16 edificio F25 Oficina 204.

El acto administrativo aquí relacionado, del cual se acompaña copia íntegra, se entenderá legalmente NOTIFICADO Y EN FIRME al finalizar el día siguiente de la desfijación del presente aviso, advirtiendo que contra la presente resolución proceden los recursos de reposición ante la misma Curadora Urbana No. 2, y el de apelación ante la Secretaría de Planeación Municipal de Ibagué, dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, y en los términos del artículo 74 y ss de la Ley 1437 de 2011.

Se adjunta a este aviso copia íntegra del Acto Administrativo proferido dentro del expediente N°.73001-2-22-0476, en total de un (01) folios.

Certifico que el presente aviso se fija hoy - 1 NOV. 2022, a las 07:00 a.m. Por el término de cinco días hábiles

FIRMA:   
 notificador: **Gloria Inés Lozano Trujillo**

Certifico que el presente aviso se desfija hoy \_\_\_\_\_, a las 5:00 p.m.

FIRMA: \_\_\_\_\_  
 notificador: **Gloria Inés Lozano Trujillo**



La Curadora Urbana No. 2 el Municipio de Ibagué, en ejercicio de las funciones otorgadas por la Ley 388 de 1997 y el Decreto Único Nacional 1077 de 2015 y,

**CONSIDERANDO:**

Que previa a la radicación en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 2.2.6.6.6.1 del Decreto 1077 del de 2015, al tratarse de solicitud de Licencia de Construcción y/o acto de Reconocimiento en proyectos de entidades del estado, o los particulares para proyectos de vivienda de interés social individual, la solicitud fue sometida a reparto, asignándose a este despacho, de conformidad con el consecutivo No. **0127** de fecha **23 de junio de 2022**.

Que la señora **KAREN JHIRLEY ZUÑIGA MENDOZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.121.902, mediante radicación No. **73001-2-22-0204** de 8 de julio de 2022, solicitó Licencia de **CONSTRUCCIÓN** en la modalidad **OBRA NUEVA**, para **VIVIENDA UNIFAMILIAR VIS** de un (1) piso con cubierta en teja, en el predio ubicado en la **Manzana H Lote H 15 Urbanización Colinas de Calamar**, de la Ciudad de Ibagué, identificado con matrícula inmobiliaria No. **350-263932** y ficha catastral No. **01-04-0316-0081-000**

Que la señora **KAREN JHIRLEY ZUÑIGA MENDOZA**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.006.121.902, presenta escrito donde otorga poder especial, amplio y suficiente a la señora **LIZETH JOHANA GONZALEZ CORREA** identificada con C.C.1.110.573.438, para suscribir el formulario único de solicitud de licencia, aportar y retirar documentos, disponer, solicitar prórroga para dar cumplimiento al acta de observaciones, cumplir con los requerimientos, recibir y notificarse en todos los actos administrativos encaminados a la obtención de la licencia.

Que la solicitud fue revisada y observada mediante acta remitida con oficio No. **22002204** entregada personalmente el día 1 de agosto de 2022.

Que la apoderada presentó las correcciones al proyecto el día 30 de agosto de 2022.

Que, revisada y estudiada la solicitud, se encontró que el proyecto no dio cumplimiento en cuanto a:

**REVISION GEOTECNICA:**

- ✓ El predio se encuentra en una zona de amenaza media por remociones en masa y otras amenazas naturales, se deben presentar los respectivos estudios de amenaza y riesgo detallados, conforme lo disponen las normativas vigentes.

Se presenta adjunto carpeta denominada estudio de mitigación del riesgo, sin embargo, dicho estudio solo contempla 8 folios y los folios siguientes son de un estudio de suelos, en el estudio no se evidencia: 1) Análisis detallado de amenaza, 2) Evaluación de vulnerabilidad, 3) Evaluación del riesgo, 4) Determinación de medidas de mitigación; por lo que el mismo no cumple los requisitos de un estudio de riesgo.

Que el artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de Mayo 26 de 2015, Desistimiento de solicitudes de licencia, establece que " ... Cuando el solicitante de la licencia no haya dado cumplimiento a los requerimientos exigidos en el acta de observaciones y correcciones a que hace referencia el artículo 2.2.6.1.2.2.4 del presente decreto dentro de los términos allí indicados, la solicitud se **entenderá desistida** y en consecuencia se procederá a archivar el expediente mediante acto administrativo, contra el cual procederá el recurso de reposición..." *Negrilla y cursiva fuera de texto.*

En virtud de lo anterior, la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué,

**RESUELVE**

**Artículo 1.- ARCHIVAR** el expediente correspondiente a la solicitud radicada, bajo el No. **73001-2-22-0204** de 8 de julio de 2022, por no aportar dentro del plazo las correcciones en atención al acta de observación.

Parágrafo: El interesado tendrá treinta (30) días hábiles contados a partir de la fecha de ejecutoria del presente acto, para retirar los documentos que reposan en el expediente, o para solicitar su traslado a uno nuevo.

**Artículo 2.-** Contra el presente acto administrativo, procede el recurso de reposición, el cual debe ser interpuesto ante la Curadora Urbana No. 2 de Ibagué, dentro de los diez (10) días Hábiles siguientes a la fecha de notificación, de conformidad con el artículo 74 y 76 de la ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**Artículo 3.-** Remitir copia de la presente resolución, una vez esté en firme, a la inspección de policía urbana correspondiente a la localización y/o comuna del predio referenciado.

**COMUNIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE**

Expedida en Ibagué, a los cinco (5) días del mes de octubre de 2022



  
**SANDRA DEL PILAR PARDO SUAREZ**  
Curadora Urbana No. 2 de Ibagué

En la fecha \_\_\_\_\_ se notifica personalmente del contenido del presente acto, haciéndose entrega de copia íntegra, auténtica y gratuita del mismo.

El notificado

El notificador

**LIZETH JOHANA GONZALEZ CORREA**  
C.C.1.110.573.438  
Apoderada de:  
**KAREN JHIRLEY ZUÑIGA MENDOZA**

  
**GLORIA INÉS LOZANO TRUJILLO**  
Sustanciadora

Archivo -RAD # 73001-2-22-0204  
Proyectó: gilt /S